

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas

Decreto Supremo N° 076-2026-EF

Mediante el referido Decreto Supremo, se ha modificado el Reglamento de la Ley General de Aduanas (LGA), aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, así como la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la LGA, aprobada por el Decreto Supremo N° 418-2019-EF. El propósito de estas modificaciones es implementar lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1711, norma que permite sustituir la sanción de comiso por el pago de multa en determinados supuestos.

En ese sentido, dentro de las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- ▶ Sustitución de sanción de comiso por multa, a opción del transportista, aplicable a la infracción por no manifestar mercancía o por su incorrecta descripción, si se trata de carga en tránsito al exterior o para transbordo, debiendo solicitarse y cancelar en los plazos de 10 y 30 días hábiles, respectivamente. Quedan excluidas las mercancías prohibidas, peligrosas, armas, entre otras.
- ▶ Se modifica el artículo 142 para disponer que la información de carga en tránsito hacia el exterior se transmite únicamente en el primer puerto de arribo al país.
- ▶ Inaplicación de la multa por rectificación de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la modalidad de despacho anticipado, siempre que se originen por diferencias en el flete, seguro o gastos conexos inicialmente declarados.
- ▶ Sustitución de diversos códigos de infracción e incorporación de nuevos supuestos y sanciones, a fin de uniformizar criterios conforme a principios de razonabilidad.

En conjunto, estas modificaciones buscan brindar mayor flexibilidad a los operadores de comercio exterior y fortalecer el debido control aduanero.

El presente decreto supremo entró en vigor el 2 de mayo de 2026, con excepción de sus artículos 4 y 5, referidos a la sustitución e incorporación de nuevos supuestos de infracción en la Tabla de Sanciones de la LGA, respectivamente. Dichos artículos entrarán en vigencia quince (15) días hábiles después de su publicación.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 27 a 34.

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MEF aprueba nueva metodología para la determinación de valores arancelarios de terrenos para fines tributarios

Resolución Ministerial N° 207-2026-EF/15

Mediante la resolución bajo comentario, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó el documento técnico denominado "Metodología para la determinación de los valores arancelarios de terrenos a nivel nacional para fines fiscales" junto con sus respectivos anexos. Esta disposición se emite en el marco del Decreto Legislativo N° 1557, norma que regula el Catastro Fiscal y que designa al MEF como la entidad responsable de formular y aprobar anualmente, mediante resolución ministerial, la metodología a emplearse para la valorización de predios con fines tributarios.

El objetivo central de aprobar este nuevo instrumento metodológico es garantizar que el proceso de valuación arancelaria a nivel nacional se desarrolle de forma objetiva, uniforme y técnicamente sustentada. Al aplicar estos criterios estandarizados, el MEF busca asegurar la transparencia, consistencia y predictibilidad en la determinación de los valores, lo cual está diseñado para beneficiar directamente la gestión y recaudación de los gobiernos locales.

Finalmente, la norma precisa que, si bien la resolución se publica en el diario oficial El Peruano, el documento metodológico y sus anexos deberán ser consultados a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef).

La resolución en comentario entró en vigor el 02 de mayo de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 35 y 36.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING